

PS/7280

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **04 SEP. 2024**

VISTO: la invitación realizada por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría de las Naciones Unidas con motivo del "79° Período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas";

RESULTANDO: que el mismo se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 24 y 30 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, la que estará integrada por los señores Marcelo Da Silva y Gonzalo De Ocampo;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 25 y 27 de setiembre del año en curso;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para los integrantes de la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, asciende a USD 580 (dólares estadounidenses quinientos ochenta) que incrementado en un 30% (treinta por ciento) es de USD 754 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y cuatro), totalizando la suma de USD 2.262 (dólares estadounidenses dos mil doscientos sesenta y dos), por persona, por los días 25 al 27 de setiembre de 2024;

IV) que el costo del seguro de viaje AC 60 asciende a la suma de USD 30 (dólares estadounidenses treinta) por los dos integrantes de dicha comitiva;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que corresponde dictar el acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28

de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 223/009, de 11 de mayo de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

- 1°.- Designanse en Misión Oficial, entre los días 25 y 27 de setiembre de 2024, a los señores Marcelo Da Silva y Gonzalo De Ocampo, a los efectos de integrar la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a los efectos de participar del “79° Período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas”, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 24 y 30 de setiembre de 2024.
- 2°.- Otórganse a cada integrante de la precitada comitiva 3 (tres) días de viático, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por un monto diario de USD 754 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y cuatro), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.
- 3°.- El precio de los pasajes de los integrantes de la comitiva, por el trayecto Montevideo – Ciudad de Panamá – Nueva York – Buenos Aires, asciende a la suma de USD 6.682 (dólares estadounidenses seis mil seiscientos ochenta y

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

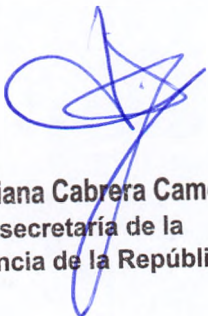
dos), cada uno, los que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de seguros de viaje AC 60 por los días 25 al 27 de setiembre de 2024, para las personas designadas en la presente Misión Oficial por un valor total de USD 30 (dólares estadounidenses treinta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República